

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de octubre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Carmen Castaño Melgares, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D.^a María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

- D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
- Da. María del Pilar Fernández Manzanares.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Ma Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
- D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.a Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y un minuto y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. PROPUESTAS.

1.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.1.1. PRP 2018/499 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 16-10-2018

1.- La Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica la autorización del cambio de días, sobre nuestra solicitud de autorización de cambio de días no lectivos el 04-03-19 y el 24-08-19, por los días 07-12-18 y 30-05-19 (no lectivos), de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto punto 2 de la Orden 08-06-05 (DOCM de 15-06-05), de la Consejería de Educación y Ciencia, que regula esta materia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- En el D.O. de Castilla la Mancha nº 193 de fecha 2 de octubre de 2018 se ha publicado la Resolución de 20/09/2018, de la Secretaría General, por la que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





dispone la publicación del convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la realización de actividades de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, de nivel acompañamiento, mediante la creación de un –Espacio Adelante Autoempleo-.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

3.-En el B.O.P de Ciudad Real nº 193 de fecha 8 de octubre de 2018, se ha publicado anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana relativo a la aprobación definitiva del Plan económico-Financiero 2018-2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.2. INSTANCIAS.

1.2.1. PRP 2018/430 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Guindalera y el desistimiento de su solicitud.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da. (No 2018/7886 de 11/09/2018), vecina de la calle Guindalera, no ... de esta localidad, exponiendo que ha puesto una placa de vado y solicita que se pinte de amarillo un tramo de la acera de su domicilio para poder sacar su vehículo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 13/09/2018, haciendo constar que, personados en dicho domicilio y puestos al habla con la solicitante, se le explica que ni puede tener el vehículo de su propiedad en el vado que ha puesto ni una vez que le pinten de amarillo, en el tramo del mismo tampoco puede tener su vehículo. Que dice que pensaba que al ser su domicilio si podía dejarlo, y que visto los inconvenientes, deja sin efecto dicha solicitud.

Resultando que, se requiere a la interesada para que presente su desistimiento a la solicitud presentada o por el contrario que pretende continuar con el procedimiento. Con N^o de entrada 2018/8747 de 09/10/2018, presentó solicitud manifestando su renuncia a la solicitud anteriormente presentada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad aceptar su desistimiento, y por tanto archivar el expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

1.2.2. PRP 2018/495 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Nueva.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/8394 de 28/09/2018), exponiendo que tiene una vivienda en la calle Nueva, nº ... de esta localidad, en la que reside fines de semana y vacaciones, y les aparcan vehículos frente a la salida de su cochera (porque creen que no están); y solicita se pinte de amarillo en su portada y a los dos lados de la misma el bordillo de la acera de su garaje.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 04/10/2018, haciendo constar que, personados en el lugar, se comprueba que es cierto lo que dice la solicitud, que si tiene vehículos estacionados en su portada o a los lados dificulta el giro para la entrada y salida con el vehículo de su cochera; por tanto para facilitar el acceso y salida del mismo, se hace necesario el prohibir el estacionamiento de vehículos a ambos lados y delante de la misma, que ya tiene

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra



Clasificador: Otros -

debidamente señalizado con un vado (Nº ...), mediante bordillo o como se estime

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

1.2.3. PRP 2018/496 Solicitud Club Natación Gigantes para uso Piscina.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2018/8542 de 03/10/2018), exponiendo que de acuerdo a la Orden 129/2018 de 24 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el programa "Somos Deporte 3-18" de Castilla La Mancha, para el curso escolar 2018/19, se concede al Club de Natación Gigantes de Campo de Criptana (Ciudad Real) su continuidad deportiva en tal programa para la temporada 2018-19 que tendrá lugar los viernes de 18:00 a 20:00 horas, y los sábados de 11:00 a 13:00 horas, desde el día 5 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019 en las instalaciones de la piscina municipal de esta localidad; y para ello, solicitan se les autorice el uso del vaso pequeño de la Piscina Cubierta Municipal, en las fechas y horas indicadas.

Visto el acuerdo adoptado en su día mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2016/819, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza municipal nº 400 que en su artículo 2.3 establece que "Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas a solicitud de los Clubes Deportivos Locales (Campo de Criptana), que consten inscritos como tales en la Federación (...)"

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la instalación deportiva municipal solicitada (vaso pequeño de la Piscina Climatizada), durante los meses de octubre a mayo (ambos incluidos), los viernes (en horario de 18:00 a 20:00 h) y sábados (en horario de 11:00 a 13:00 h), con objeto de continuar con el programa "Somos deporte 3-18".

Segundo.- Informar al C.D.E. Natación Gigantes que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







1.2.4. PRP 2018/497 Solicitud de autorización para el uso de local por Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf.

Se de cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf (Nº 2018/8606 de 04/10/2018), manifestando su agradecimiento por la ayuda del Ayuntamiento en el pasado año, y solicita una vez más se les ceda una sala para poder desarrollar su actividad de dar clases de castellano y alfabetización, actividad que es tan importante no sólo para las socias sino para toda la sociedad, ya que así se puede lograr más entendimiento y comunicación entre las dos culturas.

Visto el artículo 2.2 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, que textualmente dice; "Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales (...) y/o de interés público (...) por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro (...)".

Resultando que por el Concejal Delegado de Educación, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad:

- **1º)** Autorizar el uso de una sala en la Casa de las Asociaciones, los Miércoles y Viernes de 17:00 a 19:00 horas, a partir del próximo mes de Enero, a la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, interesándoles que deberán seguir usando el material municipal ya cedido por este Ayuntamiento.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de la Casa de las Asociaciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- **3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

1.2.5. PRP 2018/501 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales. Especialmente el artículo 2.2. que dice; "Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro (...)"

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, ACUERDA por unanimidad:

- 1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
 - ✓ A Da., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 14 de diciembre de 2018, viernes, de 18:00 a 22:00 horas, para celebrar el Festival de Villancicos Hontanillas, necesitando para ello el sonido de las instalaciones del Teatro.
 - A Da., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Hontanillas, para la utilización de la Casa de la Música (CUM), los martes de 16:00 a 17:30 horas, y jueves de 16:00 a 19:00 horas, en la Sala Molinos de Viento, de Octubre de 2018 a Mayo de 2019.
 - ✓ A Da., en representación del Club Natación Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 27 de octubre de 17:00 a 21:00 horas, para celebrar Asamblea General del Club Natación Criptana, necesitando para ello el uso del proyector; y se estima dejar sin efecto su solicitud anterior (Nº 2018/8647 de 05/10/2018), donde solicitaban la Casa de Cultura para el mismo fín.
 - ✓ A Da., en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias Calatrava, para la utilización del Gimnasio del Colegio Virgen de la Paz, de enero a junio de 2018, los viernes de 18:00 a 19:30 horas, para realizar un curso de autodefensa personal para mujeres (lo que proceda)...
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.
- 5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

1.3. OBRAS Y LICENCIAS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







1.3.1. PRP2018/462-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. N°2018/1998:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1998) incoado a instancia de Da., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de cocina, aseo y piscina en planta baja en solar sito en calle Cencibel nº, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 1 de 1 de Octubre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Octubre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D**^a. para las obras de construcción de nueva cocina, aseo y piscina en planta baja en solar sito en calle Cencibel Nº, de esta localidad, sobre solar de superficie 157,25 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	 75,48 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de Septiembre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) La teja no puede ser en color rojo, ha de ser en color similar al expositor sito en el Ayuntamiento Planta 3ª del Departamento de Urbanismo.
- e) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes



Sección 2ª del Título I del POM.

- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.3.2. PRP 2018/464 Licencia Urbanística para obras de Reforma de Vivienda Unifamiliar, Expte.Ref.G.N°2018/1557:

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Reforma de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2018/1557) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar sita en calle c/v a calle, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Octubre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para la ejecución de obras consistentes en la reforma de la vivienda unifamiliar sita en la calle c/v C/, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial....309,05 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....309,05 m2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Septiembre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.3.3. PRP 2018/469 Licencia urbanística de Parcelacion Urbana para su posterior agrupación a finca colindante, Expte. Ref.G. Nº 2018/1587:

Vista la instancia presentada por D. en fecha 28 de junio de 2018 y número 5521 de registro de entrada, solicitando la parcelación urbana de la finca registral, Tomo, Libro ..., Folio ... con referencia catastral ..., sita con frente de fachada a Calle Virgen de la Paz nº ... (nº ... en escritura de propiedad), con una

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

superficie según la documentación técnica presentada de 267,00 m2, en las siguientes parcelas resultantes, con destino la parte segregada a su posterior agrupación a finca colindante, sita en calle Alto nº ..., de esta localidad.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de Agosto de 2018 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 3 de Octubre de 2018, así como el Dictamen de la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad:

- 1º) Conceder respecto de la Finca Registral ..., Tomo, Libro ..., Folio ..., con referencia catastral ..., sita con frente de fachada en Calle Virgen de la Paz nº ... (nº ... en escritura de propiedad), con una superficie según la documentación técnica presentada de 267,00 m2, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:
 - Parcela A: con una superficie de solar de 34,80 m2, para su agrupación a finca colindante sita en calle Alto nº ..., con referencia catastral ..., propiedad de D. ... y Da. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
 - Resto de Finca Matriz: con una superficie de solar de 232,20 m2, con un frente de fachada con acceso desde calle Virgen de la Paz nº ..., (nº .. en escritura de propiedad) conforme a los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

- 2º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.
- 3°) La presente licencia, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.
- 4°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

1.3.4. PRP 2018/471 Modificación de Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G.N°2017/1284:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística de Obras, (Expte. de Obras Nº 2017/1284), incoado a instancia de D. y Da., en solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Marzo de 2015, para la ejecución de nueva,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283



construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en solar sito en calle Alto n° ... de esta localidad, dadas las variaciones sufridas en la cabida del solar y en el cuadro de superficies finales construidas, con referencia catastral

Resultando, que en fecha 2 de Marzo de 2015, se concedió por esta Junta de Gobierno Local Licencia de Obra con Expte. Nº 24/2015, a D. y Da., para la demolición de edificación existente y nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, y planta primera, con garaje y piscina en solar sito en calle Alto nº ..., de esta localidad, con una superficie de 157,33 m2.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de agosto de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Octubre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística de obra (Expte: Nº 24/2015) concedida por este órgano en fecha 2 de marzo de 2015 a **D. y Dª.**, para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera en calle Alto, nº ..., de esta localidad, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a la cabida del solar que agrupa parte de superficie segregada de la finca colindante, sobre solar de superficie 192,13 m² y a la planta baja y planta primera, con el siguiente

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso	residencial10	4,75 m2
Planta primerauso	residencial14	10,02 m2.
Planta bajauso	garaje4	1,71 m2
Planta baja	piscina7	',00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	28	36,48 m2

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Agosto de 2018, con variación en su presupuesto final de obras que asciende a la cantidad **Euros**; debiéndose cumplir el mismo condicionado a los que esta sujeta la licencia principal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.3.5. PRP 2018/476 Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G.Nº: 2018/952).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil QUALITY SPORT 2014 S.L, con CIF:, en solicitud

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Construccion de Nave para Empresa de Instalaciones Deportivas", con usos de almacen y oficinas a desarrollar en planta baja y planta primera, en la Parcela .., sita en Avda. Comunidad de Galicia nº .., Polígono Industrial Pozo-Hondo Ampliación, de esta

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 3 de Octubre de 2018 y 4 de Octubre de 2018 de la Técnico de Urbanísmo, que obran incorporados al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervencion y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a QUALITY SPORT 2014 S.L, para la construcción de Nave Industrial con acondicionamiento y medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "Almacen de Instalaciones Deportivas y Oficinas", con emplazamiento en la Parcela ..., sita en Avda. Comunidad de Galicia nº ... P.I Pozo-Hondo Ampliación, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

	uso almacen y oficina	
	uso oficinas	
TOTAL SUPERFICIE CONS	STRUIDA	704,94 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de mayo de 2018 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 3-10-2018, una copia del cual se acompaña al presente como documento Anexo I.

SEGUNDO.- Conceder a QUALITY SPORT 2014 S.L, licencia de instalación para actividad de "Almacen de Instalaciones Deportivas y Oficinas", a desarrollar en dicha Nave, en planta baja y planta alta, sita en Parcela ..., de Avda. Comunidad de Galicia, en P.I Pozo-Hondo Ampliación, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a). El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial de este proyecto.
- b). Las recogidas al dorso del informe técnico incorporado al expediente.

TERCERO.- Asímismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administracion, presentado <u>declaración</u> responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes



Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios. (Se adjunta copia del impreso municipal).

CUARTO.- Finalmente, comunicar a QUALITY SPORT 2014 S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.3.6. PRP 2018/478 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº2017/1486:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1486) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes la nueva construcción de porche para guarda de aperos en solar sito en calle República de Chile nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 4 de Octubre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de igual fecha así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. para las obras de nueva construcción de porche para guarda de aperos en planta baja, en solar sito en calle República de Chile nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 423,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajagaraje agrícola-existente	206,00 m2
Planta bajaporche agrícola-ampliación	98,54 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	300,54 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





ALCALDE

24/10/2018

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de diciembre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- b) Las recogidas en el anexo del informe del INGENIERO TÉCNICO, se adjunta copia como Anexo I.
- c) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial y el cumplimiento de las medidas de protección contraincendios preceptivas.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4. OTROS ASUNTOS.

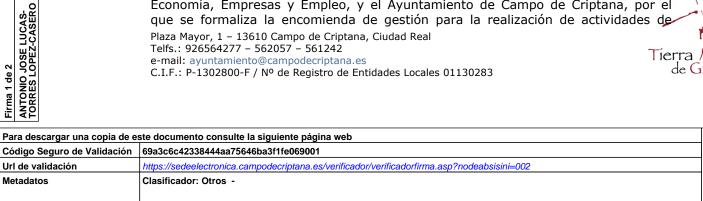
1.4.1. PRP 2018/502 Dar cuenta del Convenio de Colaboración firmado para la realización de actividades de asesoramiento para el Autoempleo.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la realización de actividades de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento de nivel acompañamiento, mediante la creación de un "Espacio Adelante Autoempleo".

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

2. PROPUESTAS URGENTES.

2.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

2.1.1. PRP 2018/490 Expt.Ref.G.Nº2018/1619: Aprobación Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26X40 Metros en Campo de Criptana.

Se da cuenta del "PROYECTO_DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DE 26X40 METROS EN CAMPO DE CRIPTANA" y Planos, elaborados por el Arquitecto D., con un presupuesto total de 223.689,55 €uros (IVA incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar *PROYECTO_DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DE 26X40 METROS EN CAMPO DE* CRIPTANA dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las nueve horas y dieciséis minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico, haciendo constar expresamente que el acta ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 24 de octubre del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaría Accidental (Da Carmen Castaño Melgares), entendiendo por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es



